



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS ACTUALIZADO AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

Síntesis: Por el presente dictamen el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba la integración del Índice de expedientes clasificados como reservados, actualizado por las áreas del Instituto al 30 de junio de 2025.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley local:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Lineamientos en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés mediante acuerdo IEEQ/CG/A/016/2023¹ el Consejo General del Instituto aprobó la reforma de

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_1.pdf



los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto y abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

II. Solicitud de índice de expedientes reservados. El ocho de julio de dos mil veinticinco², la Titular de la Unidad solicitó a las unidades administrativas del Instituto elaborar y remitir a dicha Unidad dentro de los primeros diez días del mes, la información correspondiente sobre el índice de expedientes clasificados como reservados, en términos de la normatividad de la materia.

III. Remisión de índices. Entre el diez y catorce de julio, mediante diversos oficios, las unidades administrativas remitieron a la Unidad, la información que estimaron pertinente.

IV. Elaboración del índice. Durante el primer semestre del año dos mil veinticinco, con base en la información que obra en la Secretaría Técnica del Comité, la Unidad elaboró el proyecto del índice de expedientes clasificados como reservados que se somete a consideración del Comité.

IV. Convocatoria y dictamen. El catorce de julio, la titular de la Unidad y Secretaría Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente a fin de someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Comité tiene atribuciones para conocer sobre la integración del índice de expedientes clasificados como reservados, de conformidad con los artículos 105 de la Ley General, 106 de la Ley Local y 22 de los Lineamientos y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que prevén la integración de dicho instrumento, el cual debe cumplir con parámetros de información mínima y el cual en ningún caso debe considerarse como reservado.

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención diversa.



SEGUNDO. Aprobación del índice. En términos del artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Instituto es sujeto obligado de dicho ordenamiento, por lo que debe cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa en la materia, entre ellas, la elaboración y publicación del índice de los expedientes clasificados como reservados.

Los artículos 104, párrafo segundo y 106 de la Ley General señalan que la información clasificada como reservada, puede permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años y el periodo de reserva corre a partir de la fecha en que se clasifica el documento; aunado a que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia debe confirmar, modificar o revocar la decisión.

Aunado a lo anterior, los artículos 104 de la Ley General, 106 de la Ley Local y 22 de los Lineamientos, así como Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, establecen que cada unidad administrativa debe elaborar, en formatos abiertos, un índice de expedientes clasificados como reservados de manera semestral, el cual enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, a efecto de que la Unidad verifique su contenido y lo someta a consideración del colegiado.

Además, dichos preceptos establecen que el índice de expedientes clasificados como reservados deben ser publicados en formato abierto el día hábil siguiente de su integración.

Así, la normatividad de la materia enuncia como elementos mínimos para la elaboración del referido índice, los siguientes:

1. Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.
2. El nombre del documento objeto de clasificación.
3. Si se trata de una reserva completa o parcial.
4. Fecha de inicio y finalización de la reserva.
5. Justificación.
6. Plazo de reserva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7. Partes reservadas o totalidad.
8. Si se cuenta con prórroga.
9. Fundamento legal de la clasificación.
10. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación.

En ese sentido, se precisa que el objetivo del índice de expedientes clasificados como reservados es agilizar y facilitar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de reserva temporal, para que, con ello, el Instituto pueda cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, con base en las disposiciones anteriores, mediante oficio UT/196/2025 la Unidad solicitó a las unidades administrativas del Instituto la remisión del índice de expedientes clasificados como reservados actualizados al segundo semestre del año en curso. En consecuencia, entre el diez y catorce de julio, dichas unidades administrativas remitieron la información que estimaron pertinente conforme al cuadro siguiente:

Unidad administrativa	Oficio	Fecha	Información
Coordinación de Comunicación Social	CCS/065/2025	14 de julio	No cuenta con expedientes reservados
Contraloría General	Correo electrónico	15 de julio	No cuenta con expedientes reservados
Unidad Técnica de Fiscalización	UTF/188/2025	14 de julio	No cuenta con expedientes reservados
Unidad de Género e Inclusión	UGI/58/2023	11 de julio	No cuenta con expedientes reservados
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	Correo electrónico	09 de julio	No cuenta con expedientes reservados
Secretaría Ejecutiva	Correo electrónico	15 de julio	No cuenta con expedientes reservados
Dirección de Tecnologías de la Información	DTI/077/2023	15 de julio	No cuenta con expedientes reservados

Unidad administrativa	Oficio	Fecha	Información
Coordinación Administrativa	Correo electrónico	15 de julio	Cuenta con 1 expediente reservado
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	DEAJ/845/2025	14 de julio	Cuenta con 49 expedientes reservados



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Confirmación de los índices de expedientes clasificados como reservados emitidos por el Comité de Transparencia. Derivado de las respuestas proporcionadas por las unidades administrativas, se advirtió que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa cuentan con expedientes que han sido clasificados como reservados, por lo que deben incorporarse en la actualización de expedientes reservados del periodo de enero a julio de 2023, mismos que se enlistan:

Área	Nombre del expediente	Tema/Folio Solicitud	Momento de clasificación	Fecha de inicio de clasificación
Coordinación Administrativa	MX.22.IEEQ.110.6C.17.00.SDP.001/2018	Expediente vehículos Institucionales	Atención a solicitud de información	10/06/2025
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.311/2024	Procedimientos Sancionadores	Atención a solicitud de información	18/12/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.055/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.064/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.073/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.084/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.087/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.096/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.097/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.128/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.161/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.190/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.197/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.198/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.199/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.206/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.217/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.218/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.223/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.224/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.257/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.268/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.293/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.002/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.006/2024			22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.006/2024			22/11/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.007/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.012/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.015/2023		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.016/2023		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.017/2023		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.023/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.026/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.034/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.081/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.098/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.146/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.147/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.151/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.154/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.155/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.225/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.252/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.253/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.267/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.02.SDP.267/2024		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.014/2023		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.019/2023		22/11/2024
	MX.22.IEEQ.106.4S.3.01.SDP.024/2023		22/11/2024

Para efectos de lo anterior, es necesario precisar que, de la revisión de los índices proporcionados por las unidades administrativas, se observa que las reservas fueron previamente aprobadas por el Comité de Transparencia, quien aprobó la clasificación de estos considerando lo siguiente:

1. En el caso del expediente clasificado por la Coordinación Administrativa, el mismo atiende a documentación vinculada con vehículos del Instituto, particularmente al número de placas de cada uno de los vehículos propiedad del Instituto, los cuales se omitieron en la respuesta, por ser datos que se reservan, esgrimiendo razones de seguridad y protección de los servidores públicos en uso de los mismos. Aunado a ello, es importante mencionar que dicho



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

expediente fue clasificado como reservado en atención a la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 5000 051.

2. Por otra parte, con relación al expediente informado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se advierte que el mismo se vincula con procedimientos especiales sancionadores promovidos o que hayan comparecido por los candidatos José María Tapia Franco y Felipe Fernando Macías Olvera o sus representantes legales, o que se hayan recibido por el Instituto durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en este sentido se reservó la información respecto de las personas físicas mencionadas por la persona solicitante y que no fue entregada de acuerdo con lo determinado por la Dirección Ejecutiva, toda vez que señaló que la entrega de la información, entre otras cuestiones, se estaría afectando la vida pública como su esfera de vida privada. Aunado a ello, es importante mencionar que dicho expediente fue clasificado como reservados en atención a la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 4000 167.

3. De igual forma la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, informó sobre la necesidad de reserva el expediente en el que se advierte que el mismo se vincula con procedimientos especiales sancionadores en razón, de que la instrucción de los procedimientos sancionadores se desprende la falta de consentimiento de las partes para la publicidad de sus datos personales, en el que se prevé que las autoridades competentes deben tomar las medidas necesarias para que la información confidencial, es decir, los datos personales de las partes involucradas en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio, se mantenga restringida y sea sólo de acceso para ellos. Aunado a ello, es importante mencionar que dichos expedientes fueron clasificados como reservados en atención a la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 4000 180.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General, así como en la Ley Local, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

información, así como para la elaboración de versiones públicas y los Lineamientos, **confirma** los índices de expedientes clasificados como reservados remitidos por las unidades administrativas, en los términos de este instrumento.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir este Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueban los índices de expedientes clasificados como reservados emitidos por las unidades administrativas, particularmente por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Comité integre un solo índice para el periodo del primer semestre de dos mil veinticinco y solicite su publicación, en formato abierto, en el sitio de Internet del Instituto a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de esta determinación.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del dieciocho de julio del año dos mil veinticinco. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas	✓	
Lic. Héctor Maqueo González	✓	



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dictamen: CT/013/2025

Sesión virtual: 18 julio 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO


**Mtra. Bárbara Estefanía
Ramírez Ramírez**
Coordinadora Jurídica


Tng. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la
Información


**Lic. Héctor Maqueo
González**
Coordinador de
Comunicación Social


Ing. Alejandra Corona Villagómez
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Técnica del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Transparencia relativo a la Aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como reservados
Actualizado al Primer Semestre de 2025.